

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud
Centro	Escuela de Doctorado de Navarra (EDONA)
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Según las evidencias aportadas (Tabla 1) se observan discrepancias entre el número de plazas de nuevo ingreso según la memoria verificada (15) y los doctorandos que realmente acceden a los estudios en dos de los cursos académicos. El número de estudiantes de nuevo ingreso ha sido 19 (2013-2014), 12 (2014-2015) y 37 (2015-2016).

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión se corresponden con los establecidos en la memoria verificada (evidencia E10).

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa. No obstante, no se detallan cómo se han aplicado los criterios de admisión al Programa a los diferentes perfiles de acceso.

Según las evidencias aportadas, ningún estudiante requirió complementos de formación (evidencia 2).

Aunque se aportan evidencias de las actividades formativas (evidencias 3 y 5) la forma de presentar las mismas no permite valorar si se corresponden con las establecidas en la memoria verificada. Por lo tanto, tampoco es posible valorar si las actividades formativas implementadas tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación de los doctorandos.

De los 5 documentos de actividades evaluados, en 4 de ellos se considera como movilidad la asistencia a congresos, y en 2 de ellos la movilidad, considerada como estancia en centros externos, tiene reconocida un tiempo en horas (por ejemplo 15 horas) que no es acorde con la duración de una actividad de movilidad.

El resto de actividades formativas, en términos generales, se pueden considerar adecuadas y están de acuerdo con las establecidas en la memoria verificada.

Los datos aportados (E8), que hacen referencia a todos los programas de doctorado de la Universidad, no permiten evaluar el grado de satisfacción de los doctorandos con las actividades formativas cursadas en este Programa concreto.

Según la evidencia aportada (Tabla 2) las fechas de asignación de tutores y directores, en términos generales, están dentro de los plazos establecidos por la

legislación vigente. Sin embargo, existen algunos casos (doctorandos 12 y 28 de la evidencia) en que las fechas de asignación de tutor y director son posteriores a la del plan de investigación.

La fecha de entrega del plan de investigación está dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente.

Sin embargo hay que matizar que con los datos aportados y la Tabla 2, no es posible determinar el cumplimiento de los plazos de forma determinante debido a que no se aporta información sobre el régimen de dedicación de los doctorandos matriculados.

Según la evidencia aportada (E7) en la comisión académica están representadas todas las líneas de investigación del Programa y cumple con los requisitos establecidos por la Universidad en la memoria verificada.

Según la evidencia aportada (E8) no se han producido incidencias en el proceso de asignación del tutor/director de tesis.

La evidencia aportada sobre el grado de satisfacción de los doctorandos con los procedimientos de control (E8) no permite valorar este aspecto para este Programa específico de doctorado ya que los datos hacen referencia de forma conjunta a todos los programas de doctorado de la Universidad.

Según las evidencias aportadas (E9, tablas 1, 3 y 4) el grado de internalización alcanzado por el Programa hasta el momento es mejorable. Aunque en el periodo evaluado el número de estudiantes extranjeros matriculados es bueno (en torno al 15%). Sin embargo, no hay estudiantes en régimen de cotutela internacional, no se ha defendido ninguna tesis doctoral con mención internacional y no existen evidencias de la participación de investigadores internacionales en el Programa. De las 6 estancias realizadas de movilidad, 5 son internacionales.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

Según la página web del Programa, la denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

Según la página web del Programa, la memoria verificada del Programa de doctorado se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

Según la página web del Programa, la documentación oficial del Programa (informes de evaluación, verificación, publicación en el BOE, enlace a RUCT) está disponible y es accesible.

Según la página web del Programa, las normativas aplicables (normativa de permanencia, normativa para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral, normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales) están disponibles y son accesibles.

Según la página web del Programa, el perfil de ingreso, los requisitos de acceso, los criterios de admisión y complementos de formación, son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Según la página web del Programa, el personal investigador y las líneas de investigación son públicas y accesibles. Sin embargo, se aprecian diferencias en relación al personal investigador reflejado en la página web (26) y el aportado en las evidencias (40).

Según la página web del Programa, las actividades formativas son públicas, accesibles y se ajustan, en términos generales, a lo establecido en la memoria verificada.

Según la página web del Programa, la información sobre cotutelas/codirección y ayudas para financiar la movilidad está disponible.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, se proporciona información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares, aunque no se proporciona un enlace directo a la oficina, Unidad de Acción Social, encargada de este tema.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Universidad Pública de Navarra dispone de un Sistema de Garantía Interno de Calidad que recoge procedimientos destinados a la revisión y mejora del conjunto de sus títulos. En relación a las enseñanzas de grado y máster el sistema está plenamente desarrollado y en menor medida en el caso de las enseñanzas de doctorado.

Las evidencias sobre la satisfacción de los doctorandos con el Programa se presentan de forma agregada con las opiniones de los doctorandos de otros programas de la Universidad, tal y como se ha apuntado anteriormente. Esto mismo ocurre con la evidencia que da cuenta del seguimiento de los doctores egresados.

El Sistema dispone de un buzón de sugerencias para recoger reclamaciones y sugerencias pero no se evidencia análisis de resultados del mismo.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Considerando los datos aportados en la tabla 3, menos del 60% del personal investigador que participa en el programa cuenta con experiencia investigadora acreditada en forma de sexenios vivos. En esa misma tabla se proporcionan enlaces a los CV de los profesores/ investigadores participantes en el PD. Cuando se analizan estos CV se observa que muchos de ellos no pueden tener tramos de investigación ya que son profesionales del sistema público de salud. La producción científica de este último colectivo es, en términos generales, notable tanto en número como en calidad.

En términos generales, el personal investigador asociado al Programa cuenta con experiencia investigadora en el ámbito/líneas de investigación del Programa.

Según la evidencia aportada (E16), las tres líneas de investigación del Programa cuentan con proyectos de investigación vivos en temas relacionados.

Según la evidencia E17, las 25 contribuciones científicas aportadas cumplen con los estándares fijados y su distribución entre líneas de investigación es homogénea.

Un 55% de los 40 investigadores del programa de doctorado han dirigido tesis en los últimos 5 años. La distribución de las tesis doctorales entre los equipos de investigación es aparentemente homogénea. Las 10 tesis incluidas en la evidencia E18 muestran una calidad que alcanza los estándares fijados.

Con las evidencias aportadas no es posible determinar la proporción de tesis leídas en el Programa que han sido dirigidas por el personal investigador del propio Programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

Las evidencias aportadas, dado el corto recorrido del Programa, no permiten evaluar si las tasas de éxito y abandono se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

Según la evidencia E9 la calidad de la producción científica de las tesis leídas es satisfactoria.

En relación con los mecanismos de seguimiento de los doctores egresados, se indica que no se dispone de datos específicos. La evidencia que se aporta (Satisfacción egresados anteriores PD 2016) se refiere al conjunto de todos los egresados de la Universidad.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Se ha dado respuesta a la recomendación realizada para el criterio 3 "Acceso y Admisión de Estudiantes".

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo